

ACUERDO NÚMERO 8: CREACIÓN DE LA ZONA TEMPORAL PARA LA “CO-CONSTRUCCIÓN DE PAZ TERRITORIAL” EN EL MUNICIPIO DE MALLAMA

Introducción

Las delegaciones del Gobierno Nacional y de Comuneros del Sur, en co-construcción con las autoridades indígenas del Resguardo El Gran Mallama, perteneciente al pueblo indígena Pasto, en reconocimiento del estado avanzado del proceso de paz que se desarrolla en el marco de la Mesa para la Co-Construcción de Paz Territorial en Nariño, suscriben el Acuerdo Número 8 para la creación de una Zona de Ubicación Temporal, llamada “Zona Temporal para la Co-Construcción de Paz Territorial”, conforme a lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 2272 de 2022, que modificó el artículo 8 de la Ley 1941 de 2018.

1. Objetivo y temporalidad

El objetivo de la “Zona Temporal para la Co-Construcción de Paz Territorial” es iniciar el tránsito de los integrantes de Comuneros del Sur hacia la ciudadanía plena, lo que incluye el inicio de la implementación del modelo de justicia para contribuir a consolidar las transformaciones territoriales y el desescalamiento de las violencias. La Zona permitirá la dejación de armas de Comuneros del Sur. Para cumplir con este propósito, su temporalidad será de un año contado a partir del acto administrativo que le de vigencia.

2. Centralidad del Pueblo Indígena Pasto

El pueblo indígena Pasto es un actor propositivo y determinante en el proceso de paz entre el Gobierno Nacional y Comuneros del Sur. La Mesa, al ser de carácter intercultural, co-construye con las autoridades del pueblo Pasto las condiciones para avanzar en la transformación estructural del territorio, el desescalamiento de las violencias y el tránsito de los integrantes de Comuneros del Sur hacia una ciudadanía plena.

Las autoridades indígenas del Resguardo el Gran Mallama, en ejercicio de su autonomía y conforme a su derecho propio, manifiestan su voluntad de contribuir a la paz alojando la “Zona Temporal para la Co-Construcción de Paz Territorial” dentro de su territorio ancestral. Esta decisión se adopta en el marco de la centralidad que ha tenido el pueblo Pasto en el proceso de co-construcción de paz que reafirma su compromiso con la vida, la armonía y el territorio.

Así mismo, el Resguardo el Gran Mallama se compromete a integrar a su derecho propio los lineamientos, principios y mecanismos necesarios para el adecuado funcionamiento de la “Zona Temporal para la Co-Construcción de Paz Territorial”, en concordancia con su cosmovisión, y en articulación con los protocolos acordados en el marco de la Mesa.

En garantía de los derechos, la población del Resguardo el Gran Mallama realizará una consulta previa sobre el contenido de este Acuerdo para su implementación.

3. Compromisos del Gobierno Nacional

El Gobierno Nacional se compromete a garantizar, dentro de la “Zona Temporal para la Co-Construcción de Paz Territorial”, la vigencia plena del Estado Social de Derecho, la protección integral de los derechos fundamentales de la población civil, y la coordinación efectiva con las autoridades públicas para asegurar condiciones adecuadas de convivencia, respeto y armonía.

Con la suscripción de este Acuerdo, en el marco de la ley 2272 de 2022, se entiende que las órdenes de captura, incluyendo aquellas con fines de extradición sobre los integrantes de Comuneros del Sur que ingresen o que estén en tránsito a la Zona quedarán suspendidas. El Gobierno Nacional remitirá este Acuerdo a las autoridades judiciales competentes para la notificación de la suspensión de las órdenes de captura y realizará los actos de incorporación pertinentes y comunicará el avance de la materialización de las órdenes de captura. La suspensión de órdenes de captura también aplicará para realizar actividades relacionadas con el proceso por fuera de ZUT.

Una vez suscrito este Acuerdo, se delimitará geográficamente la Zona, por motivos de seguridad y orden público, dicha información será objeto de reserva, de acuerdo con lo que indica el artículo 6 de la ley 1712 de 2014.

La implementación de este Acuerdo, en el marco de lo que establece el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, implica la realización de la consulta previa con el Resguardo el Gran Mallama.

4. Compromisos de Comuneros del Sur

Comuneros del Sur se compromete a iniciar un proceso ordenado, progresivo y controlado de ubicación de sus miembros acreditados dentro del territorio delimitado para la "Zona Temporal para la Co-Construcción de Paz Territorial", conforme a un protocolo específico que será diseñado, acordado y verificado en el marco de la Mesa para la Co-Construcción de Paz Territorial.

Durante este proceso, Comuneros del Sur asumirá un comportamiento que respete plenamente la autoridad del Resguardo el Gran Mallama, la población civil, los protocolos que se suscriban en el marco de este Acuerdo, los usos y costumbres del pueblo Pasto.

5. Participación de los acompañantes

La Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la Organización de los Estados Americanos (MAPP-OEA), la Embajada del Reino de los Países Bajos y la Conferencia Episcopal de Colombia acompañarán este Acuerdo en los términos que se definan en los protocolos.

6. Protocolos

Este Acuerdo se regirá por los siguientes protocolos específicos, cuya implementación será acompañada, monitoreada y evaluada de manera conjunta:

a. Protocolo de tránsito e ingreso a la Zona: Regulará el proceso de tránsito, ingreso y ubicación progresiva de los integrantes de Comuneros del Sur dentro de la Zona, respetando los criterios territoriales, culturales y logísticos previamente acordados.

b. Protocolo de funcionamiento de la Zona: Establecerá las condiciones de funcionamiento de la Zona para la vigencia del Estado Social de Derecho, en armonía y coordinación con las autoridades indígenas que rigen el Resguardo el Gran Mallama, incluyendo garantías para la población civil y articulación interinstitucional. Este protocolo regulará el ingreso y salida de los integrantes de Comuneros del Sur para participar en las transformaciones territoriales, el desescalamiento de las violencias y el tránsito hacia la ciudadanía plena.

c. Protocolo de tenencia de las armas hasta su dejación: Regulará el proceso progresivo de tenencia hasta la dejación de armas de los integrantes de Comuneros del Sur en la Zona.

8 de junio 2025

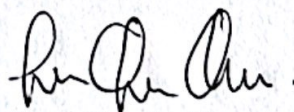
Firman

Delegación del Gobierno de la República de Colombia



Carlos Erazo
Jefe de Equipo Gobierno Nacional

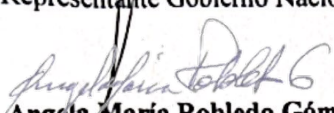
Delegación de Comuneros del Sur



Royer Garzón Alvarado
Representante Comuneros del Sur

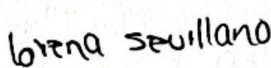


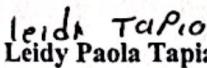

Andrei Gómez-Suárez
Representante Gobierno Nacional

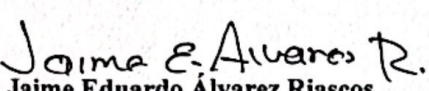

Angela Maria Robledo Gómez
Representante Gobierno Nacional


Pablo Pardo Velasco
Representante Gobierno Nacional

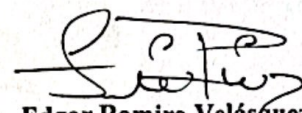

Antonio Ovallos
Representante Comuneros del Sur


Lorena Sevillano Ortiz
Representante Comuneros del Sur

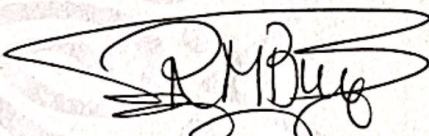

Leidy Paola Tapia
Representante Comuneros del Sur

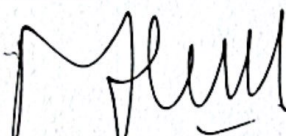

Jaime Eduardo Álvarez Riascos
Representante Comuneros del Sur

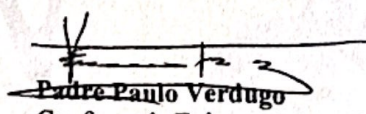
Suscribe


Edgar Ramiro Velásquez
Gobernador del Resguardo El Gran Mallama

Acompañantes


Reina Buijs
Embajadora del Reino de los Países Bajos


Edelma Gómez
Delegada Misión de Apoyo al Proceso de Paz
de la Organización de los Estados Americanos
(MAPP-OEA)


Padre Paulo Verdugo
Conferencia Episcopal de Colombia